

7.1.1.4.3 División Jurídica

1. Concertar acciones con las diferentes instituciones o sociedad civil para lograr la regularización de los bienes inmuebles al Programa IMSS-Bienestar, a fin de garantizar la prestación de servicios médicos a la población beneficiaria.
2. Actualizar el padrón de inmuebles del Programa IMSS-Bienestar que se encuentran incorporados al patrimonio del IMSS, a fin de llevar un control de los bienes con que se cuenta y establecer las metas de regularización anual.
3. Difundir lineamientos y criterios, a fin de homologar las acciones que permitan incorporar al patrimonio del IMSS los inmuebles del Programa IMSS-Bienestar.
4. Supervisar el cumplimiento de las metas establecidas anualmente para regularizar los inmuebles del Programa IMSS-Bienestar con la finalidad de medir el avance en la incorporación al patrimonio del IMSS.
5. Analizar y coordinar las propuestas de actualización solicitadas por las áreas normativas del Programa IMSS-Bienestar para elaborar y presentar las Reglas de Operación actualizadas y vigentes de conformidad con la normatividad aplicable.
6. Brindar opinión de carácter jurídico a las áreas normativas del Programa IMSS-Bienestar, sobre iniciativas para actualizar las Reglas de Operación con la finalidad de mantenerlas vigentes de conformidad con la normatividad aplicable.
7. Emitir el posicionamiento jurídico en coordinación con los Órganos Normativos respecto de los proyectos de respuesta a las consultas, solicitudes y/o quejas de las dependencias y entidades con base en las atribuciones del Programa IMSS-Bienestar.
8. Consolidar las propuestas de actualización a las Reglas de Operación del Programa IMSS-Bienestar para llevar a cabo los trámites necesarios para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
9. Analizar y conciliar propuestas para la formalización de instrumentos jurídicos que permitan la colaboración con instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil para obtener apoyos que coadyuven en el cumplimiento de los objetivos del Programa IMSS-Bienestar.
10. Someter a validación de la Dirección Jurídica del IMSS, los instrumentos jurídicos que se consideran procedentes a fin de gestionar la formalización de estos.

11. Solicitar la formalización de los acuerdos que se consideren procedentes a la persona titular de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, para concretar los acuerdos establecidos.
12. Brindar asesoría de carácter jurídico a las áreas del Programa IMSS-Bienestar que lo soliciten para la obtención de licencias, permisos sanitarios y/o avisos de funcionamiento con la finalidad de contar con las condiciones sanitarias necesarias apegadas a la normatividad vigente.
13. Recibir y analizar notificaciones derivadas de juicios y demandas que involucren directa o indirectamente al Programa IMSS-Bienestar, a efecto de establecer mecanismos de defensa del interés institucional.
14. Diseñar y proponer estrategias de defensa jurídica para salvaguardar el interés institucional.
15. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, la persona titular de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar y de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura.